



RESOLUCION No. CSJHUR18-204
28 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Aldemar Castillo Casas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 83.250.068, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución No.CSJHR16-308 del 29 de septiembre 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como secretario del Juzgado Único Civil Municipal de La Plata, según la documentación que reposa en la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de Junio de 2013 convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Que el doctor Aldemar Castillo Casas, participó y aprobó el mencionado concurso.

Que mediante Acuerdo No.CSJHUA18-43 del 13 de julio de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Paicol, incluyendo en ella al doctor Aldemar Castillo Casas.

Que mediante las Resoluciones No.150 del 26 de julio y No. 175 del 9 de agosto de 2018, el Tribunal Superior de Neiva, nombró y confirmó, en propiedad, al doctor Aldemar Castillo Casas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.250.068, como Juez Promiscuo Municipal de Paicol, acto que se formalizó mediante acta de posesión ante el Alcalde de Paicol, el 11 de agosto de 2018, con efectos fiscales a partir del 13 de agosto de 2018.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del doctor Aldemar Castillo Casas, es necesario actualizar su escalafón en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, como Juez en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Paicol.

Que, conforme lo establecido por el numeral 1o. del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, este Consejo Seccional está facultado para actualizar las inscripciones en carrera.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Aldemar Castillo Casas, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.250.068, como Juez Promiscuo Municipal de Paicol, en propiedad.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT